MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

317-2021

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

Guatemala, 16 NOV 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que dos Ministerios solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente manera: **a) el Ministerio de Economía**, para complementar el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales del mes de diciembre del presente año; y **b) el Ministerio de Energía y Minas**, con el propósito de adquirir un ascensor, 4 GPS para el geoposicionamiento de la infraestructura del subsector de Hidrocarburos, 30 escritorios, un televisor de 50'' y 2 detectores de gases inflamables, así como cubrir principalmente el pago de viáticos, licencias antivirus, mantenimiento de vehículos y servicios de limpieza de la Dirección General de Hidrocarburos; en consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de los Ministerios de Economía, Energía y Minas y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 411 de fecha 12 NOV 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

FV/lrmr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro de los Presupuestos de Egresos vigentes de los Ministerios de Economía, y Energía y Minas, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**1,795,414**	**1,795,414**
194	Ministerio de Economía	11	11	215,720	215,720
42	Ministerio de Energía y Minas	11	11	207,000	207,000
		31	31	890,000	1,372,694
		71		482,694	

Fuentes de Financiamiento:
11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
71 Donaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**1,795,414**	**1,795,414**
Ministerio de Economía	**215,720**	**215,720**
Funcionamiento	215,720	215,720
Ministerio de Energía y Minas	**1,579,694**	**1,579,694**
Funcionamiento	1,579,694	578,603
Componentes de Inversión:		1,001,091
Inversión Física		1,001,091

FV/lrmr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q1,795,414)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

FV/lrmr

DICTAMEN NÚMERO: - - - 411 FECHA: 12 NOV 2021

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA, Y ENERGÍA Y MINAS SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,795,414, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS.----------

Oficio número ME-DF-P-690-2021/JH-ah de fecha 26 de octubre de 2021 del Ministerio de Economía. Oficio número OFI-UDAF-1202-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021 del Ministerio de Energía y Minas. Expedientes números 2021-81837 y 2021-83015 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 02 y 5 de noviembre de 2021.----------

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Economía, mediante Oficio número ME-DF-P-690-2021/JH-ah de fecha 26 de octubre de 2021, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q215,720, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de efectuar el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales hasta el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en la Dirección de Servicios Financieros y Técnicos Empresariales.

2. Por otro lado, el Ministerio de Energía y Minas, por medio de Oficio número OFI-UDAF-1202-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,579,694, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 31 Ingresos propios, con la finalidad de llevar a cabo una readecuación de los recursos financieros en varios grupos de gasto, para el cumplimiento de sus actividades en el presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. En virtud de lo indicado, los Ministerios de Economía, y Energía y Minas, elaboraron dos reprogramaciones de Productos y Subproductos, en la forma que se detallan en los Comprobantes de Reprogramación números 227 de fecha 19 de octubre de 2021 y 44 de fecha 28 de octubre de 2021.

3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, los recursos solicitados, tienen como propósito lo siguiente:

a. Ministerio de Economía:

Q215,720 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, los cuales contribuyen principalmente al cumplimiento de las líneas estratégicas y acciones concretas del Plan de Trabajo del Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

Cabe indicar, que la reprogramación del renglón de gasto 029 mencionado, de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, fue aprobado a través de la Resolución número 001516 del 26 de octubre de 2021.

b. Ministerio de Energía y Minas:

Q1,579,694 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, con el propósito de cubrir el pago de viáticos, reconocimiento de gastos, licencias de antivirus, mantenimiento de vehículos, servicios de limpieza, alimentos para el personal, de la Dirección General de Hidrocarburos; así como, la adquisición de un ascensor, 4 GPS para el geoposicionamiento de la infraestructura del subsector de Hidrocarburos, 30 escritorios, un televisor de 50'' y 2 detectores de gases inflamables.

Cabe indicar que, de conformidad con reportes del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), los ingresos propios percibidos a la fecha por el citado Ministerio ascienden a Q25,635,550.15 superando el monto vigente programado de Q22,637,804 en la cantidad de Q2,997,746.15, por lo cual, se justifica la incorporación del monto adicional de Q482,694 en la presente gestión.

4. El Ministerio de Economía, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F número 45 y la Resolución número 001517 del 26 de octubre de 2021, derivado del movimiento de las metas de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales.

5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Economía, propone debitar recursos asignados al renglón de gasto 183 Servicios jurídicos y varios renglones del grupo de gasto 2 Materiales y Suministros, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, indicando que cuentan con economías que no serán utilizadas en el presente Ejercicio Fiscal.

6. Por su parte, el Ministerio de Energía y Minas, propone debitar recursos de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 71 Donaciones internas, asignados a varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas por esa Cartera Ministerial, no generan desfinanciamiento en el presente ejercicio fiscal, ya que se consideran economías por créditos presupuestarios no comprometidos.

7. Mediante las Resolución número UPMI-28-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Energía y Minas, indicó que los movimientos propuestos no tienen incidencia en las metas institucionales programadas para el presente año.

8. Las autoridades de los Ministerios de Economía, y Energía y Minas y las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:

a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.

b. La ejecución correcta del monto acreditado en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Artículo 35 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, y la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados, el tipo y número de contrataciones, el monto de los honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar y el plazo contractual.

c. La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, principalmente en los renglones de gasto 199 Otros servicios y 329 Otras maquinarias y equipo, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

d. Los débitos realizados en los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes, por lo que de suscitarse cualquier desfinanciamiento, los Ministerios de Economía, y Energía y Minas deberá restituirlo con recursos que provengan de sus Presupuestos de Egresos vigentes.

e. La percepción de los ingresos propios y su ejecución, conforme lo indicado en el cuadro adjunto en el folio 68, del expediente con Oficio número OFI-UDAF-1202-2021 del 02 de noviembre de 2021, del Ministerio de Energía y Minas.

f. Dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, en relación a pagar oportunamente los servicios de telefonía y trasporte.

g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando las medidas de contención y priorización del gasto público.

h. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

i. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.

j. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.

k. El crédito y la reprogramación incluida en el expediente de mérito del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, aprobada mediante Resolución número 001516 de fecha 26 de octubre de 2021.

l. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 45, conforme los términos vertidos en la Resolución número 001517 del 26 de octubre de 2021, y lo establecido en el

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

m. Emitir las Resoluciones Ministeriales que autoricen la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de las mismas, adjuntando para el efecto los comprobantes aprobados.

n. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 5 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021.

9. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Economía, Energía y Minas, y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, Artículo 20, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

10. La Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales y la Dirección Financiera, dependencias del Ministerio de Economía; así como, la Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Ministerio de Energía y Minas; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de las modificaciones en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

11. Las presentes modificaciones presupuestarias no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Economía, y Energía y Minas, en la cantidad total de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q1,795,414)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Economía, Energía y Minas y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones presupuestarias propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 8, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE: Lic. Rigoberto Monroy
Especialista Presupuestario

Lic. Frank Velásquez
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 16 NOV 2021

Resolución número: 355-2021

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA, Y ENERGÍA Y MINAS, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,795,414, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS.----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número ME-DF-P-690-2021/JH-ah de fecha 26 de octubre de 2021, el Ministerio de Economía, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q215,720, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de cubrir el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de dicho Ministerio; por otra parte el Ministerio de Energía y Minas, por medio del Oficio número OFI-UDAF-1202-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,579,694 con la finalidad de adquirir equipo, materiales y cubrir servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades en el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 411 de fecha 12 NOV 2021, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor de los Ministerios de Economía, y Energía y Minas, por el monto total de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q1,795,414)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del

gasto y las autoridades de los Ministerios de Economía, Energía y Minas y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Economía, y Energía y Minas en el monto total de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q1,795,414)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Economía, Energía y Minas, y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente manera: **a) el Ministerio de Economía**, para complementar el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales del mes de diciembre del presente año; y **b) el Ministerio de Energía y Minas**, con el propósito de adquirir un ascensor, 4 GPS para el geoposicionamiento de la infraestructura del subsector de Hidrocarburos, 30 escritorios, un televisor de 50'' y 2 detectores de gases inflamables, así como cubrir principalmente el pago de viáticos, licencias antivirus, mantenimiento de vehículos y servicios de limpieza de la Dirección General de Hidrocarburos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los

presentes casos. **III)** Las autoridades de los Ministerios de Economía, Energía y Minas, y de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por los Ministerios de Economía, y Energía y Minas, dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, por el monto total de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q1,795,414)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de los referidos Ministerios. **VI) NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a los Ministerios de Economía, y Energía y Minas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	317-2021	16	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
42

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-11-00-000-001-000-121-0101-71-2,101-0028	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-200,000.00	-200,000.00
11130014-11-00-000-001-000-122-0101-71-2,101-0028	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130014-11-00-000-001-000-131-0101-71-2,101-0028	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-100,000.00	-100,000.00
11130014-11-00-000-001-000-141-0101-71-2,101-0028	TRANSPORTE DE PERSONAS	-82,694.00	-82,694.00
11130014-12-00-000-001-000-114-0101-31-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-402.00	-402.00
11130014-12-00-000-001-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-14,448.00	-14,448.00
11130014-12-00-000-001-000-142-0101-31-0000-0000	FLETES	-10,000.00	-10,000.00
11130014-12-00-000-001-000-168-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓ	-10,000.00	-10,000.00
11130014-12-00-000-001-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	-12,000.00	-12,000.00
11130014-12-00-000-001-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-33,100.00	-33,100.00
11130014-12-00-000-001-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-8,400.00	-8,400.00
11130014-12-00-000-001-000-181-0101-31-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-50,000.00	-50,000.00
11130014-12-00-000-001-000-185-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-49,800.00	-49,800.00
11130014-12-00-000-001-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-20,000.00	-20,000.00
11130014-12-00-000-001-000-253-0101-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-9,434.00	-9,434.00
11130014-12-00-000-001-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-96,000.00	-96,000.00
11130014-12-00-000-001-000-415-0101-31-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-68,681.00	-68,681.00
11130014-12-00-000-001-000-416-0101-31-0000-0000	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	-15,000.00	-15,000.00
11130014-12-00-000-001-000-419-0101-31-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-11,250.00	-11,250.00
11130014-12-00-000-002-000-113-0101-31-0000-0000	TELEFONÍA	-25,000.00	-25,000.00
11130014-12-00-000-002-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-10,000.00	-10,000.00
11130014-12-00-000-002-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-23,000.00	-23,000.00
11130014-12-00-000-002-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	-4,670.00	-4,670.00
11130014-12-00-000-002-000-168-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓ	-3,770.00	-3,770.00
11130014-12-00-000-002-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-5,000.00	-5,000.00
11130014-12-00-000-002-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-7,875.00	-7,875.00
11130014-12-00-000-002-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-8,183.00	-8,183.00
11130014-12-00-000-002-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-5,527.00	-5,527.00
11130014-12-00-000-002-000-249-0101-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	-460.00	-460.00
11130014-12-00-000-002-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-17,479.00	-17,479.00
11130014-12-00-000-002-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-938.00	-938.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	317-2021	16	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
42

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130014-12-00-000-002-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-10,425.00	-10,425.00
11130014-12-00-000-002-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-10,500.00	-10,500.00
11130014-12-00-000-003-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-22,167.00	-22,167.00
11130014-12-00-000-003-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-17,250.00	-17,250.00
11130014-12-00-000-003-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-5,000.00	-5,000.00
11130014-12-00-000-003-000-211-0101-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,950.00	-20,950.00
11130014-12-00-000-003-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-10,434.00	-10,434.00
11130014-12-00-000-003-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-1,500.00	-1,500.00
11130014-12-00-000-003-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-2,371.00	-2,371.00
11130014-12-00-000-003-000-252-0101-31-0000-0000	ARTÍCULOS DE CUERO	-2,500.00	-2,500.00
11130014-12-00-000-003-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00	-100,000.00
11130014-12-00-000-003-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-21,576.00	-21,576.00
11130014-12-00-000-003-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-10,100.00	-10,100.00
11130014-12-00-000-003-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-9,750.00	-9,750.00
11130014-12-00-000-003-000-296-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-1,800.00	-1,800.00
11130014-12-00-000-003-000-299-0101-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-1,260.00	-1,260.00
11130014-12-00-000-003-000-416-0101-31-0000-0000	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	-100,000.00	-100,000.00
11130014-12-00-000-003-000-419-0101-31-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-22,000.00	-22,000.00
11130014-13-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-20,000.00	-20,000.00
11130014-13-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-10,000.00	-10,000.00
11130014-13-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-12,285.00	-12,285.00
11130014-13-00-000-001-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-1,035.00	-1,035.00
11130014-13-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-16,500.00	-16,500.00
11130014-13-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-13,600.00	-13,600.00
11130014-13-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-30,000.00	-30,000.00
11130014-13-00-000-002-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-45,000.00	-45,000.00
11130014-13-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-58,580.00	-58,580.00
	TOTAL ==>	-1,579,694.00	-1,579,694.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	317-2021	16	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
42

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-004-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	207,000.00	207,000.00
11130014-11-00-000-001-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	20,000.00	20,000.00
11130014-11-00-000-001-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	53,603.00	53,603.00
11130014-11-00-000-001-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	50,000.00	50,000.00
11130014-11-00-000-001-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	50,000.00	50,000.00
11130014-11-00-000-001-000-211-0101-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	25,000.00	25,000.00
11130014-11-00-000-001-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	44,900.00	44,900.00
11130014-11-00-000-001-000-329-0101-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	890,000.00	890,000.00
11130014-11-00-000-002-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	16,000.00	16,000.00
11130014-11-00-000-002-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	25,000.00	25,000.00
11130014-11-00-000-002-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,200.00	10,200.00
11130014-11-00-000-002-000-326-0101-31-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	5,750.00	5,750.00
11130014-11-00-000-003-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	47,000.00	47,000.00
11130014-11-00-000-003-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	85,000.00	85,000.00
11130014-11-00-000-003-000-324-0101-31-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	5,135.00	5,135.00
11130014-11-00-000-003-000-326-0101-31-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	21,300.00	21,300.00
11130014-11-00-000-003-000-329-0101-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	23,806.00	23,806.00
	TOTAL ==>	1,579,694.00	1,579,694.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	317-2021	16	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
42

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DEBITO		CREDITO	
11	INGRESOS CORRIENTES		-207,000.00		207,000.00	
	0000	SIN ORGANISMO	-207,000.00		207,000.00	
		0000		-207,000.00		207,000.00
31	INGRESOS PROPIOS		-890,000.00		1,372,694.00	
	0000	SIN ORGANISMO	-890,000.00		1,372,694.00	
		0000		-890,000.00		1,372,694.00
71	DONACIONES INTERNAS		-482,694.00		0.00	
	2,101	Donantes varios internos	-482,694.00		0.00	
		0028 FONDO EMERGENTE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 105-2012/TN		-482,694.00		0.00
TOTAL				-1,579,694.00		1,579,694.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	317-2021	16	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
42

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-1,155,763.00**	**578,603.00**
	ADMINISTRACIÓN	-1,155,763.00	578,603.00
DESARROLLO HUMANO		**-207,000.00**	**0.00**
	DESARROLLO HUMANO	-207,000.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		**0.00**	**1,001,091.00**
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	1,001,091.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**-216,931.00**	**0.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-216,931.00	0.00
TOTAL:		**-1,579,694.00**	**1,579,694.00**

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	317-2021	16	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
42

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-1,372,694.00**	**1,579,694.00**
	50300	Combustibles y Energía	**-482,694.00**	**1,372,694.00**
		50302 Petróleo y gas natural	-482,694.00	1,372,694.00
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	**-890,000.00**	**0.00**
		50401 Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	-890,000.00	0.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	**0.00**	**207,000.00**
		50901 Asuntos económicos n.c.d	0.00	207,000.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		**-207,000.00**	**0.00**
	60300	Reducción de la Contaminación	**-207,000.00**	**0.00**
		60301 Reducción de la contaminación	-207,000.00	0.00
TOTAL:			**-1,579,694.00**	**1,579,694.00**

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	317-2021	16	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
42

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	207,000.00
11 - EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION PETROLERA	-482,694.00	1,372,694.00
12 - EXPLORACION Y EXPLOTACION MINERA	-890,000.00	0.00
13 - SEGURIDAD RADIOLOGICA	-207,000.00	0.00
TOTAL:	**-1,579,694.00**	**1,579,694.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	317-2021	16	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
42

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	11	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Monroy Marroquin
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

Frank Velásquez
Jefe en Funciones
Depto. de Servicios Económicos
FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
18	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	317-2021	16	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
194

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-14-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-73,124.00	-73,124.00
11130011-14-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-25,000.00	-25,000.00
11130011-14-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-25,000.00	-25,000.00
11130011-14-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-15,000.00	-15,000.00
11130011-14-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-10,000.00	-10,000.00
11130011-14-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-67,596.00	-67,596.00
	TOTAL ==>	-215,720.00	-215,720.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-14-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	215,720.00	215,720.00
	TOTAL ==>	215,720.00	215,720.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que tiene como con el objetivo de cubrir déficit presupuestario del personal contratado bajo el renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".
Consolidacion: 111300111050/34-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
18	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	317-2021	16	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
194

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-215,720.00**		**215,720.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-215,720.00		215,720.00	
0000		-215,720.00		215,720.00
TOTAL		**-215,720.00**		**215,720.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-215,720.00**	**215,720.00**
	ADMINISTRACIÓN	-215,720.00	215,720.00
TOTAL:		**-215,720.00**	**215,720.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que tiene como con el objetivo de cubrir déficit presupuestario del personal contratado bajo el renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".
Consolidacion: 111300111050/34-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
18	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	317-2021	16	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
194

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-215,720.00	215,720.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-215,720.00	215,720.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-215,720.00	215,720.00
TOTAL:			-215,720.00	215,720.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-215,720.00	215,720.00
TOTAL:	-215,720.00	215,720.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>	0.00	0.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que tiene como con el objetivo de cubrir déficit presupuestario del personal contratado bajo el renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".
Consolidacion: 111300111050/34-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
18	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	317-2021	16	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
194

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL		0.00		0.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que tiene como con el objetivo de cubrir déficit presupuestario del personal contratado bajo el renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".
Consolidacion: 111300111050/34-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	11	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Lorena Morán Valdez
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

Frank Velásquez
Jefe en Funciones
Depto. de Servicios Económicos
FIRMA